

Mancomunidad Moguer-Palos	2.000.000 pts.
Ayuntamiento de Miñas	2.000.000 pts.
Ayuntamiento de Torremolinos	3.500.000 pts.
Ayuntamiento de Torrox	4.000.000 pts.

Sevilla, 22 de enero de 1990.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

*RESOLUCION de 22 de enero de 1990, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea AT 132-KV., desde el apoyo núm. 28 de la línea AT 132 KV. Santipance-La Lancha, hasta subestación Rinconada.*

#### Antecedentes de Hecho.

Primero. Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitó con fecha 14 de febrero de 1989, en la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de Sevilla, Autorización Administrativa y declaración de utilidad pública para una línea de A.T. 220 KV., cuya finalidad es suministrar energía eléctrica en 132 KV. a la denominada Subestación Rinconada.

Segundo. De acuerdo con el Artículo 9º del Capítulo III del Decreto 2617/66 y con el Artículo 10º del Capítulo III del Decreto 2619/66, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado anuncios en el BOE, BOJA, BOP. y diario «ABC».

#### Fundamento de Derecho.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la solicitada autorización según el Artículo 7º del Decreto 2617/66, R.D. 1091/81, R.D. 4164/82 y Decretos de la Junta de Andalucía 50/88 y 106/88.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas a propuesta del Servicio de Energía.

#### RESUELVE:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV. cuyas características principales serán:

Origen: Apoyo número 28 de línea 132 KV. Santiponce-Lancha.

Final: Subestación Rinconada.

Término Municipal afectado: La Rinconada (Sevilla).

Tipo: Aérea, doble circuito.

Longitud en Km: 0,530.

Tensión en servicio: 132 KV.

Conductores: Al-ac. 281,1 m/m cuadrados.

Apoyos: Metálicas galvanizados.

Aisladores: Cadenas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

La citada instalación no podrá entrar en Servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967 de 22 de julio.

Contra la presente Resolución podrá recurrirse en Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, en el plazo de 15 días de acuerdo con la vigente Ley de Procedimiento Administrativa.

Sevilla, 22 de enero de 1990.- El Director General, Julio Alba Riesco.

*RESOLUCION de 24 de enero de 1990, de la Dirección General de Cooperación Económico y Comercio, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.*

Esta Dirección General de Conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de las Ordenes de 10 de febrero de 1986, de 13 de marzo de 1988 y de 14 de diciembre de 1988 que se indican.

Nº Expediente: AF 113/89.

Solicitante: D. Rafael Gómez Sánchez.

Subvención: 250.000 pts.

Nº Expediente: AF 114/89.

Solicitante: Creaciones Spaliu Berdud S.A.

Subvención: 210.750 pts.

Nº Expediente: AF 115/89.

Solicitante: D. Juan Martínez Villacañas.

Subvención: 38.880 pts.

Nº Expediente: AF 118/89.

Solicitante: D. José Cruz Fidalgo.

Subvención: 210.750 pts.

Nº Expediente: AF 129/89.

Solicitante: D. José Oriol, S.A.

Subvención: 196.800 pts.

Nº Expediente: AF 130/89.

Solicitante: Sir Catton, S.L.

Subvención: 216.000 pts.

Nº Expediente: AF 131/89.

Solicitante: Artesanía V. Molero S.A.

Subvención: 186.240 pts.

Nº Expediente: AF 132/89.

Solicitante: C.I.A.T.E. Sociedad Coop.

Subvención: 164.000 pts.

Sevilla, 24 de enero de 1990.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

*RESOLUCION de 25 de enero de 1990, de la Dirección General de Cooperación Económico y Comercio, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.*

Esta Dirección General de Conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de las Ordenes de 10 de febrero de 1986, de 13 de marzo de 1988 y de 14 de diciembre de 1988 que se indican.

Nº Expediente: AF 119/89.

Solicitante: Díaz Ramírez y Prieto S.L.

Subvención: 210.750 pts.

Nº Expediente: AF 125/89.

Solicitante: Antonio Romero Domínguez.

Subvención: 68.000 pts.

Nº Expediente: AF 126/89.

Solicitante: Diseños Lapi, S.A.

Subvención: 94.540 pts.

Nº Expediente: AF 127/89.

Solicitante: Artesanía San Jasé, S.A.

Subvención: 200.000 pts.

Nº Expediente: AF 128/89.

Solicitante: Artesanía San Jasé, S.A.

Subvención: 200.000 pts.

Sevilla, 25 de enero de 1990.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

*RESOLUCION de 29 de enero de 1990, por la que se convoca el premio Caballo de Oro 1990.*

En uso de las facultades conferidas en el artículo 7º de la Orden de 9 de mayo de 1985 (BOJA núm. 48 de 18.5.85), se convocan candidaturas para el otorgamiento del Premio «Coballo de Oro de 1990», que será adjudicado de conformidad con las bases establecidas al efecto en la citada Orden.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Sevilla, 29 de enero de 1990.— El Director, José Luis Rodríguez Sánchez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 12 de diciembre de 1989, por la que renueva la prórroga de delegación de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Andalucía, de diversas facultades de aprobación y autorización.*

Ilmos. Sres.:

El Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, faculta en el nº 2 de su artículo 208 a los órganos urbanísticos para delegar en el inmediato inferior jerarquía el ejercicio de facultades por un plazo determinado y renovable.

En igual sentido se expresa el nº 1 del artículo Tercero del Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo.

Fruto de ello fue la Orden de 12 de diciembre de 1983, de la Consejería de Política Territorial, hoy de Obras Públicas y Transportes, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 22 de diciembre de 1983, que delega en las Comisiones Provinciales de Urbanismo facultades de aprobación y autorización, por plazo de dos años y que prorrogó por igual plazo por las Ordenes de 12 de diciembre de 1985 y 12 de diciembre de 1987.

La precitada eficacia que la delegación ha supuesto como medida de agilización administrativa aconseja mantenerla por igual plazo de tiempo.

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con los preceptos citados y haciendo uso de las facultades que contempla la Tercera de las Disposiciones Finales del Decreto 194/1983, ha resuelto lo siguiente:

Artículo Único.

1. Se renueva la prórroga por plazo de dos años de la delegación contenida en la Orden de 12 de diciembre de 1983, en favor de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Andalucía, en los términos y con los mismos efectos que los contemplados en la citada Orden.

2. En los acuerdos que se adopten por delegación que agotarán la vía administrativa, se hará constar esta circunstancia.

3. Esta Consejería recabará la competencia que delega respecto del ámbito de provincias o municipios concretos y respecto de planes o expedientes determinados, cuando las circunstancias así lo aconsejen.

4. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 12 de diciembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Delegados Provinciales y Vicepresidentes de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Andalucía.

*ORDEN de 26 de diciembre de 1989, por la que se conceden ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación del establecimiento o mejora de paradas terminales o estacionamiento de vehículos de transporte público de viajeros o mercancías por carretera.*

Ilmos. Sres.:

Por Orden de esta Consejería de 3 de marzo de 1989 (BOJA núm. 21 de 14 de marzo) se dictaron las normas para la concesión de ayudas en materias relacionadas con las competencias de la Consejería.

De acuerdo con estas normas y una vez analizadas las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos, la Dirección General de Transportes mediante la Resolución de 25 de julio, aprobó provisionalmente las actuaciones más valoradas, señalando los plazos para la presentación de los proyectos correspondientes a estas actuaciones.

Por todo ello, en uso de las facultades conferidas y a propuesta de la Dirección General de Transportes, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1º. Se conceden las ayudas a las corporaciones que a continuación se indican, para la financiación del establecimiento o mejora de la infraestructura del transportes que se señala, y en la cuantía que en cada caso se especifica:

Ayuntamiento: Huércal-Overa (AL)  
Actuación: Const. Apea-ter. Aut.  
Importe de la ayuda: 23.846.920 ptas.

Ayuntamiento: Jerez Fra. (CA)  
Actuación: Obras mejora E. Aut.  
Importe de la ayuda: 42.457.093 ptas.

Ayuntamiento: Baena (Córdoba)  
Actuación: 2º Fas. Const. A-ter. Aut.  
Importe de la ayuda: 15.204.374 ptas.

Ayuntamiento: Martos (Jaén)  
Actuación: Obras mejora E. Aut.  
Importe de la ayuda: 8.130.771 ptas.

Ayuntamiento: Menjíbar (Jaén)  
Actuación: Const. Apea-ter. Aut.  
Importe de la ayuda: 27.958.224 ptas.

Ayuntamiento: Villacarrillo (Jaén)  
Actuación: Const. Apea-ter. Aut.  
Importe de la ayuda: 24.347.283 ptas.

Ayuntamiento: Málaga  
Actuación: Mejora Inst. E.A.  
Importe de la ayuda: 19.886.279 ptas.

Ayuntamiento: Casarabonela (MA)  
Actuación: Const. Apea-ter. Aut.  
Importe de la ayuda: 6.069.056 ptas.

Artículo 2. Las cantidades anteriores se harán efectivas en la siguiente forma:

La mitad de la ayuda (o de la cantidad que reste en el caso de que se haya anticipado el 20%, que autoriza el punto 2 del artículo 6º de la Orden de 3 de marzo de 1989) a la presentación de la certificación de la obra que suponga la ejecución del 50% del presupuesto de la misma.

La cantidad que complete el importe total de la ayuda, a la presentación de la certificación de obra que suponga la ejecución del 100% del presupuesto de la misma.

Lo que digo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 26 de diciembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Transportes y Delegados Provinciales de la Consejería en Almería, Cádiz, Córdoba, Jaén y Málaga.

*ORDEN de 27 de diciembre de 1989, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, para la realización de las obras de Toma Flotante en el Embalse de Iznájar.*